



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Acta Resumida
Reunión Ordinaria No.04-2025 realizada el 6 de agosto de 2025

Con el cuórum reglamentario, siendo las 9:12 a.m. la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, Presidenta dio inicio a la sesión en el Salón de Reuniones de los Consejos, ubicado en el Edificio de Rectoría, dando la bienvenida oficial a la nuevas autoridades para el periodo 2025-2028 debidamente ratificadas por el Consejo General Universitario: la **Dra. Mirtha Moore**, Vicerrectora Académica; la **Dra. Lilia E. Muñoz A.**, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; la **Ing. Esmeralda Hernández P.**, Vicerrectora Administrativa; el **Mgtr. Alex Matus**, Vicerrector de Vida Universitaria; el **Lcdo. Amílcar Díaz**, Coordinador General de los Centros Regionales y el **Ing. José Varcasia A. M.Sc.**, Secretario General.

Posteriormente, la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, solicitó al **Ing. José Varcasia A.**, Secretario General, proceder con la lectura el Orden del Día.

Orden Del Día

1. Aprobación del Acta Resumida de la Reunión Extraordinaria No.02-2025 realizada el 25 de marzo de 2025. (*)
 2. Informe de la Rectora.
 3. Informe de Comisiones.
 4. Lo que propongan los miembros.
-

(*) Enviado por c.e.

Nota: Para su conocimiento se remite la licencia aprobada por la Comisión Especial Multiconsejos en Reunión No.02-2025 realizada el 24 de febrero de 2025.

- La Dra. Ángela B. Laguna C., solicitó modificar el Orden del Día, agregando como tercer punto la propuesta de redacción del artículo 1 del Reglamento del Comité Institucional de Bioética de la Universidad Tecnológica de Panamá y se aprobó con 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día

1. Aprobación del Acta Resumida de la Reunión Extraordinaria No.02-2025 realizada el 25 de marzo de 2025. (*)
 2. Informe de la Rectora.
 3. Propuesta de redacción del artículo 1 del Reglamento del Comité Institucional de Bioética de la Universidad Tecnológica de Panamá.
 4. Informe de Comisiones.
 5. Lo que propongan los miembros.
-

(*) Enviado por c.e.

Nota: Para su conocimiento se remite la licencia aprobada por la Comisión Especial Multiconsejos en Reunión No.02-2025 realizada el 24 de febrero de 2025.

Punto No.1 Aprobación del Acta Resumida:

- Con 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó el **Acta Resumida** de la Reunión Extraordinaria No.02-2025 realizada el 25 de marzo de 2025.

Punto No.2 Informe de la Rectora:

Seguidamente, la **Dra. Ángela B. Laguna C.** procedió con la presentación de su Informe, dando a conocer algunas de las actividades desarrolladas, las cuales pueden ser encontradas en el sitio web: <https://utp.ac.pa/informe-de-rectoria-ante-el-cipe>

Entre estas actividades se destacan las siguientes:

- Capacitación de Autoridades para vocerías de la UTP.
- Firma de Convenios Nacionales e Internacionales:
 - Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
 - Universidad Tecnológica de Panamá – IDAAN – Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Visita de Embajadores:
 - S. E. Fabio Mariño Vargas, Embajador de Colombia en Panamá.
 - S. E. Carlos Henrique Moojen de Abreu e Silva, Embajador de Brasil en Panamá.
- Visita de Universidades Internacionales:
 - Universidad de Toulouse, la Dra. Muriel Llubes y el Dr. Richard Vanhoeserlande de la Universidad de París Cité.
 - Dra. Elisabeth Lazarou, profesora de la Universidad Politécnica de Bucarest (UPB) en Rumanía.
 - Delegación de profesores de Georgia Tech, Atlanta.
- Visita de pioneros de la UTP:
 - Dr. Eduardo Briceño.
 - Ing. Felicia Rivera.
- Reunión con entidades del Estado:
 - Director de Presupuesto de la Nación, el Sr. Aurelio Mejía.
 - Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Mgtr. Darío Herrera Araúz.
- Reunión con el Ministro de Seguridad Pública.
- Reunión con FUNDESTEAM ORG.
- Lanzamiento de Yappy UTP – Caja de Ahorros.
- Jornada de Iniciación Científica UTP 2025.
- Investigaciones:
 - Exposición de los peatones a la contaminación atmosférica en Panamá.
 - Huella dactilar científica del café panameño.
 - Sistema basado en visión artificial para la detección temprana y monitoreo de poblaciones de la mosca blanca en tomate.
- Jornada de divulgación de resultados del proyecto PFIA-IACP-A-03-2023 “Minifábrica de Plantas para Promover y Aplicar el Uso de las Nuevas Tecnologías de Producción bajo el Sistema de Agricultura Vertical en Ambientes Controlados en los IPT” organizado por el CEPIA-UTP.
- XIV Edición de Hydro-Latinamerica.
- CINEMI y FIE capacitan a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia.
- Estudiante de la UTP ganador del Premio Young Scholar Conference 2025.

- Inauguración de Data Center.
- Inauguración de antena de comunicación de proyecto PANSAT.
- LABAICA evalúa calidad del agua para consumo en los Centros Regionales.

Punto No.3 Propuesta de redacción del artículo 1 del Reglamento del Comité Institucional de Bioética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

La Dra. Ángela B. Laguna C. inició la presentación dando los antecedentes: El Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en Reunión Ordinaria No.01-2020, realizada el 12 de junio de 2020 aprobó el Reglamento Comité Institucional de Bioética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual luego fue ratificado en el Consejo General Universitario en Reunión Ordinaria No.05-2020, realizado el 10 de diciembre de 2020 y publicado en Gaceta Oficial No.29224 de 22 de febrero de 2021.

En reunión ordinaria No.03-2025 realizada el 2 de abril de 2025 se aprobó la primera actualización al Reglamento del Comité Institucional de Bioética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Se solicitó a la Dirección General de Asesoría Legal que redactara el artículo 1 del documento haciendo referencia a lo establecido en la Ley 84 de 14 de mayo de 2019 que regula y promueve la investigación para la salud y establece su rectoría y gobernanza, y dicta otras disposiciones.

También la Dra. Norma Miller nos hizo la aclaración que la Ley Marco de los Comités de Bioética excluye a los seres no humanos, o sea, que estos reglamentos deben ser solo para seres humanos en cumplimiento de la Ley que existe y que está por encima de lo que nosotros podamos aprobar aquí.

Lo que se había presentado en el Consejo anterior como Ámbito de Aplicación era que se aplicará en todos aquellos casos que involucren la participación de seres humanos, sus partes y sus datos, o sea, se eliminó lo no humano y sus datos, con el propósito de asegurar que cumplan con los criterios metodológicos de calidad, ética y de conformidad con las regulaciones y buenas prácticas, internacionales y nacionales de investigación científica.

La discusión que se dio era que parecía que nosotros fuéramos un poco hacia atrás, en el sentido de que cada vez más hay preocupación por todos los seres vivos, no solamente por los humanos y entonces parecía al nosotros aprobar esta actualización que éramos como UTP los que queríamos dejar por fuera a los que no son seres humanos. Por eso le pedíamos a la Dirección General de Asesoría Legal que se hiciera una redacción en donde quedara claro que esto no lo estamos haciendo por decisión propia, o sea, por nuestro propio deseo por decirlo así.

El artículo queda diciendo: Se aplicará en todos aquellos casos de investigación que involucren la participación de seres humanos, sus partes y sus datos, con el propósito de asegurar que cumplan con los criterios metodológicos de calidad, ética y de conformidad con las regulaciones y buenas prácticas, internacionales y nacionales de investigación científica.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este reglamento los proyectos de investigación para la salud que involucren el uso de animales de laboratorio o de experimentación. Estos deberán ser evaluados, con carácter previo a su ejecución, por un Comité de ética y bienestar animal, conforme a la normativa específica vigente en la materia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 84 del 14 de mayo de 2019. Entonces ya queda entendido por qué es que lo hacemos.

Abierta la propuesta a discusión por la Dra. Ángela B. Laguna C. y no habiéndose presentado modificaciones al artículo, se procedió con la votación:

- Con 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la redacción del **artículo 1 del Reglamento del Comité Institucional de Bioética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá**, quedando de la siguiente forma:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Se aplicará en todos aquellos casos de investigación que involucren la participación de seres humanos, sus partes y sus datos, con el propósito de asegurar que cumplan con los criterios metodológicos de calidad, ética y de conformidad con las regulaciones y buenas prácticas, internacionales y nacionales, de investigación científica.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este reglamento los proyectos de investigación para la salud que involucren el uso de animales de laboratorio o de experimentación. Estos deberán ser evaluados, con carácter previo a su ejecución, por un Comité de ética y bienestar animal, conforme a la normativa específica vigente en la materia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 84 del 14 de mayo del 2019.

Punto No.4 Informe de Comisiones:

a. Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas:

Mencionó el **Dr. Carlos Medina**: El primer caso que tenemos para presentarle a este Consejo, es una solicitud de Prórroga de Licencia para Estudios de Maestría con opción a Doctorado de la Ing. Cindy Mayorga, tiene un cargo de Ayudante de Investigador V de tiempo completo, en el CEPIA. Está solicitando la sexta prórroga a la Licencia con Incentivo Económico de 750.00 balboas, para continuar estudios de maestría con opción a doctorado. El periodo de tiempo solicitado es del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026. Actualmente está realizando la etapa del Doctorado en Ingeniería Agrícola y Biológica en la Universidad de Purdue, Estados Unidos, financiado en este caso por la Universidad, o sea, no tiene beca del gobierno ni nuestra.

Voy a resumir algunos puntos importantes, los tipos de licencia que se le han ido otorgando, el primero fue un contrato de licencia con goce de sueldo completo para el estudio de la maestría, duración de 1 año, inició el 29 de junio de 2019 y culminó el 28 de junio de 2020; posteriormente se le dio su primera prórroga al contrato con goce de sueldo completo hasta el 28 de junio de 2021. En ese momento tenía una beca Fulbright LASPAU. Luego una segunda prórroga para los estudios de la maestría y terminó el 28 de febrero de 2022. Despues solicita una tercera prórroga que se le concede un contrato con subsidio de 750 dólares por efectos de que ya había terminado con fondos de ella y el apoyo del subsidio de la Universidad, fue hasta el 28 de febrero de 2023. Entonces hay una cuarta prórroga de contrato con subsidio nuevamente por 750 balboas para seguir estudios hasta el 29 de febrero de 2024. Continua una quinta prórroga de contrato con subsidio hasta el 28 de febrero de 2025, es decir inicios de este año y pues está solicitando una sexta prórroga para la culminación.

El Reglamento de Licencias para el Personal de Investigación, en el artículo 15 indica la duración máxima en años consecutivos de las licencias remuneradas para estudios, investigaciones será de: hasta un (1) año para realizar investigaciones incluyendo las post-doctorales. Hasta dos (2) años para programas conducentes a obtener una maestría. Hasta cuatro (4) años para programas conducentes a obtener un doctorado. Hasta cinco (5) años con programas de maestría y doctorado. De los cuales los dos (2) primeros serán para los estudios de la maestría y los tres (3) años restantes para el Doctorado.

Se indica que cuando los estudios, investigaciones excedan los términos establecidos en los acápite a, b, c y d, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá prorrogar los plazos establecidos de la siguiente forma: Hasta cuatro (4) meses para el acápite b y d, dos (2) años de la maestría y los cinco (5) años puede extenderlo hasta 8 meses y para el acápite c, que son los estudios solo de doctorados son hasta doce (12) meses.

Hay un Parágrafo que es importante que dice: Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá considerar la aprobación de la misma.

La Ing. Mayorga entregó una serie de documentos para esta solicitud que incluye la última notificación de aprobación por la Secretaría General, nota de Rectoría, nota de solicitud del Jefe inmediato, una nota del solicitante a su Jefe inmediato, nota del Asesor, los créditos actuales, el cronograma de trabajo propuesto para culminar sus estudios y un artículo publicado que requiere o es parte de los requisitos que se le están exigiendo.

El cronograma del programa de doctorado es de la Universidad de Purdue, Estados Unidos, inició en enero de 2022. Los cursos de formación básica fueron de enero de 2022 a diciembre de 2023 donde empezó el programa. De enero 2024 a mayo 2024 fue la finalización oficial de los cursos requeridos. Luego la fase dos (2) que es la parte del examen preliminar y la candidatura de octubre 2024, presentó y aprobó el examen preliminar. Hay una fase tres (3) que tiene que ver con investigación, publicaciones y la tesis que estará conformada por los artículos publicados y enviados a revistas. En abril de 2025 tiene la primera publicación como autora principal en la revista arbitrada, está el enlace para la verificación y el plan de publicaciones restantes, porque el asunto es que la meta que tiene impuesta el asesor o la universidad en este caso son cinco (5) artículos. Entonces el plan que se tiene o propone ella es que en agosto de este año va a enviar un segundo artículo para revisión, de octubre a noviembre está pensando en un tercer artículo, en marzo del 2026 remitir el cuarto artículo. En junio y julio del 2026 tramitar el quinto y último artículo que le están requiriendo.

La fase final consta de la defensa y la graduación que está pensando sería en julio, agosto de 2026, obviamente sujeto a disposición del Comité Evaluador y en agosto de 2026 la graduación del doctorado sujeta a aceptación de los artículos científicos y el cumplimiento de los requisitos administrativos de la universidad. Hay una muestra del primer artículo publicado y ya aceptado.

Después de haber hecho el análisis la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas recomienda: Otorgar un (1) año de Prórroga de Licencia con Incentivo de B/.750.00 balboas para estudios de Maestría con opción a Doctorado en Ingeniería Agrícola y Biológica en la Universidad de Purdue, Estados Unidos, del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 a la Ing. Cindy Mayorga, según el artículo 15 del Reglamento de Licencias para el Personal de Investigación, Parágrafo que dice: Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá considerar la aprobación de la misma.

Seguidamente, la Dra. Ángela B. Laguna C. abrió a discusión la recomendación de la Comisión. Finalizadas las intervenciones y no habiendo modificaciones, se sometió a votación lo siguiente:

- Con 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención se aprobó el Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas el cual recomendó lo siguiente:

Otorgar un (1) año de prórroga de Licencia con Incentivo de B/.750.00 balboas para estudios de Maestría con opción a Doctorado en Ingeniería Agrícola y Biológica en la Universidad de Purdue, Estados Unidos, del 1 de marzo del 2025 al 28 de febrero de 2026 a la Ing. Cindy Mayorga.

Según el artículo 15 del Reglamento de Licencias para el Personal de Investigación, Parágrafo que dice: Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá considerar la aprobación de la misma.

b. Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado:

El **Dr. Carlos Medina** comenzó la presentación de este punto indicando: Se trae a consideración una propuesta para el cambio de nombre y modificación del total de créditos de los Programas de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial. Esto surge con base a lo que está dispuesto en el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, en la cual se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá. En el artículo 119 establece: Los estudios de Postgrado son los de más alto nivel académico que ofrecen las universidades. Estos comprenden cursos especiales de postgrado, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados, que no deberían haber títulos de Postgrado en algo. Además, el mismo artículo establece que los programas de Especialización otorgan como mínimo 24 créditos, y las Maestrías Profesionales 36 créditos. Entonces, nosotros como Universidad Estatal debemos también acogernos a la ley. Nada más hago un paréntesis para hacer la observación de que todas las facultades, realmente deben hacer una revisión de todos sus programas y tratar de ajustarlos a lo establecido en esta norma.

Prosiguió el **Dr. Humberto Álvarez**, con la presentación indicando: Recibimos información de un profesional egresado de la Universidad Tecnológica de Panamá de un Postgrado, el cual fue a aplicar a la Universidad de Panamá, y le dijeron que no porque ese título no existía. Lo que debía ser era especialización igual que con el número de créditos.

Recuerdo que en el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión anterior la Facultad de Ingeniería Civil hizo el cambio de especializaciones, pero en general todas las demás Facultades quedamos así. El Decreto de CONEAUPA señala, que el postgrado es todo lo que se estudia después del grado, no es un grado académico y entonces hicimos la propuesta para cambiar o ajustar el nombre de acuerdo a lo establecido en los reglamentos, pero por otro lado revisando vimos que la especialización quedaría igual, o sea, sería un título intermedio de la maestría como actualmente es en todas las Facultades.

También vimos que había dos especializaciones, la Especialización en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión y la Especialización en Sistemas Logísticos y Operaciones que tenían menos créditos que los establecidos por CONEAUPA y para evitar problemas futuros a nuestros egresados, también hicimos la propuesta de ajustar los números de crédito ¿Qué se hizo? Para no cambiar planes de estudio, entrar a todo este proceso de ajuste de programas, de cambio, de diseño curricular ni nada de eso, lo único que se hizo fue bajar la cantidad de créditos apropiados, se otorga el título de especialización y los planes de estudio quedan exactamente iguales. El cambio que se propuso es que la Especialización en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión, se le añadió 6 créditos ¿Por qué 6 créditos? Porque al ser todas las asignaturas de 3 créditos y tener 20 créditos tuvimos que aumentarle 6, no teníamos manera de aumentar 4 y ahora la especialización queda con 26 créditos.

En el caso de Sistemas Logísticos y Operaciones lo único que se hace es añadir un curso ¿Qué sucede? Hay dos tendencias en la Maestría en Sistemas Logísticos y Operaciones son un poco diferentes, tenemos un curso que es convalidable ya se ha hecho inclusive con estudiantes que cursan una y después quieren cursar la otra que es el curso de Planificación Financiera o Gerencia de Costo y Planificación Financiera, entonces lo que dejamos fue ese curso para añadir los 3 créditos que hacían falta y ¿Cuál se va a ofrecer? Lo que la demanda nos diga normalmente los estudiantes toman de Planificación y si después algún estudiante quiere cambiar, se le hace la convalidación. Si ustedes ven, las maestrías realmente no cambian y tienen en la cantidad de créditos más de los que CONEAUPA exige que es 36, estas con Maestrías Profesionales y tienen 41.

Así que ese es básicamente el trabajo que hizo la Facultad, esos son los nombres que quedarían: Especialización en Alta Gerencia, Especialización en Gerencia Agroindustrial, Especialización en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión y Especialización en Sistemas Logísticos y Operaciones. Ese sería el nombre ahora a partir de la fecha, ya hemos estado haciendo la promoción con los estudiantes nuevos. No son cambios sustanciales, sino de forma más que de fondo dentro de los programas.

- Terminada la discusión, se aprobó con 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la modificación del nombre de los programas de Postgrado a **Especialización** de la Facultad de Ingeniería Industrial y la cantidad de créditos quedando así:
 - ✓ Especialización en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión (De 20 cambia a **26 créditos**).
 - ✓ Especialización en Sistemas Logísticos y Operaciones (De 21 cambia a **24 créditos**).
 - ✓ Especialización en Alta Gerencia.
 - ✓ Especialización en Gerencia Agroindustrial.

Seguidamente la Dra. Ángela B. Laguna C. manifestó: Con relación a este mismo punto, hay una Resolución por la cual se establece la obligatoriedad de emplear la denominación de especialización en los títulos que acreditan la formación en este nivel de postgrado, así como el cumplimiento del mínimo de créditos señalados por la normativa que regula el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la República de Panamá.

A continuación, el **Dr. Carlos Medina** procedió con la lectura de la Resolución y culminada la lectura se presentaron las siguientes observaciones:

La Dra. Ángela B. Laguna C. comentó: Dos consultas a la Directora General de Asesoría Legal, ¿Por qué si decimos que debe ser aplicado a todos los programas vigentes, ponemos a partir del 2 de enero de 2026?

La Mgtr. Nedelka Espinosa respondió: Es para que se hagan las adecuaciones a los programas, esa fue una recomendación de la Comisión.

El Dr. Carlos Medina dijo: Porque tendría que aprobarse el cambio de nombre y el cambio de créditos de todos los programas.

La Dra. Ángela B. Laguna C. expresó: Es que puede malinterpretarse, porque el artículo anterior dice que las unidades deben adecuar la documentación oficial, registros académicos. Estamos dando una instrucción de que lo hagan, pero podría entenderse que, bueno, en enero de 2026 las facultades empezarán a hacer eso. ¿Qué es lo que queremos realmente? Que a partir de 2026 las facultades empiecen con esta misión o que para enero 2026 la tarea esté hecha.

El Dr. Armando Jipsion comentó: Si es hasta enero 2026 van a tener que hacer igual que hicimos con el Consejo Académico, hacer Consejos extraordinarios para poder aprobar esas cosas.

La Dra. Ángela B. Laguna C. propuso: Se puede redactar que las unidades académicas responsables de los programas de postgrado deberán adecuar la documentación oficial, registros académicos y demás instrumentos a su disposición para que las disposiciones mencionadas, para que así, sean cumplidas a partir del 2 de enero de 2026. Con dos artículos, o sea, el artículo 1 y el artículo 2, que en el artículo 2 se diga que en el 2026 enero todo mundo debe haber cumplido con esto.

El Dr. Carlos Medina respondió: Es muy específico y solamente se refiere a la especialización, pero lo mismo ocurre con la maestría, el número de créditos está fijo y acabamos de hacer un cambio para ajustarlo, pero ahí no habla nada de eso, entonces no sé si se incluye también.

El Dr. Ariel Grey dijo: ¿Se va a trabajar con el máximo que establece CONEAUPA o nos quedamos con el mínimo? Porque es importante aclararlo el mínimo es 36, entonces el máximo es 42. El mínimo es 36 que es el que manejamos actualmente nosotros en la UTP, es importante definirlo.

La Mgtr. Nedelka Espinosa aclaró: Entiendo que esta Resolución era puntual para el cambio de la denominación de postgrado a especialización y se tocó el tema de la cantidad de créditos para esto, pero si están hablando de maestría entonces quieren incluir otro punto adicional.

El Dr. Carlos Medina dijo: Si, esa es la sugerencia.

La Mgtr. Nedelka Espinosa agregó: ¿Las maestrías nuestras no están cumpliendo con ese mínimo de CONEAUPA? Tienen que hacer algún estudio o algo, tiene que haber que diga que no. Por salud deberíamos revisarlo primero y saber si es necesario hacer la modificación.

La Dra. Ángela B. Laguna C. mencionó: Podemos mantenerlo así para que hoy se apruebe, porque si todas las facultades van a tener que hacer ajustes, están contra el tiempo para enero y no podríamos posponer la aprobación de esta Resolución ya que esto da la voz de inicio. Entonces, si se requiere algo adicional con las maestrías, que lo traigamos como una siguiente resolución para no atrasar esta aprobación.

El Dr. Ignacio Chang aclaró: Lo que pasa es que la obligatoriedad de CONEAUPA ya marca 24, 36 y 42 créditos.

La Dra. Ángela B. Laguna C. respondió: Las opciones son o aprobamos la resolución esta que se refiere a las especializaciones o devolvemos la Resolución para que los que lo mandaron se pongan de acuerdo. Por otra parte, diría que aprobáramos esto, aquí están los Decanos ya que van a hacer el trabajo de lo de los 24 créditos vayan verificando lo otro para cuando se les indique ya lo tengan hecho.

Pasamos a leer cómo quedaría el segundo punto. Las unidades académicas responsables de los programas de postgrado deberán adecuar la documentación oficial, registros académicos y demás instrumentos a esta disposición, para que lo establecido en esta resolución se aplique a partir del 2 de enero de 2026.

- Luego de discutidas todas las modificaciones, con 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la Resolución No. CIPE-R-01-2025 por la cual se establece la obligatoriedad de emplear la denominación de Especialización en los títulos que acreditan la formación en este nivel de

Postgrado, así como el cumplimiento del mínimo de créditos señalados por la normativa que regula el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la República de Panamá.

Agotados todos los temas, la Dra. Ángela B. Laguna Caicedo agradeció a todos los miembros por su participación.

La reunión fue clausurada siendo las 11:40 a.m. Presidió la **Dra. Ángela B. Laguna Caicedo**, Rectora y fungió como Secretario del Consejo, el **Ing. José Varcasia A. M.Sc.**

ASISTENCIA

La Dra. Ángela B. Laguna Caicedo, Rectora, el Dr. Carlos Medina, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión Encargado; el Mgtr. Juan Morán, Director General de Planificación Universitaria (*); el Lcdo. Amílcar Díaz, Coordinador General de los Centros Regionales.

La Prof. María de Brown, Profesora de Postgrado presentó excusa.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: El Dr. Ramiro Vargas, Decano Encargado y el Prof. Ariel Grey.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Dr. Edilberto Hall, Decano y el Prof. Danilo Cáceres.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Mgtr. Delia G. de Benítez, Decana y el Prof. Wilfredo Ibarra.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Dr. Orlando Aguilar, Decano. El Prof. Tomás Bazán estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Dr. Armando Jipsion, Decano y el Prof. Nicholas Béliz (Primer Suplente). La Prof. Nilda Yangüez presentó excusa.

Los representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: El Prof. Idulfo Arrocha. La Mgtr. Catalina González R., Decana presentó excusa.

Los representantes del Centro Experimental de Ingeniería: El Mgtr. Oscar Patiño, Director y el Dr. Alexis Mójica.

El representante del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales: El Dr. Israel Ruíz, Director.

Los representantes del Centro de Investigación e Innovación Eléctrica, Mecánica y de la Industria: El Dr. Félix Henríquez, Director y la Dra. Sidia Moreno (Primer Suplente). El Mgtr. Danilo Toro presentó excusa.

Los representantes del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas: El Dr. José Fábrega, Director y el Dr. Reinhardt Pinzón.

Los representantes del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: La Mgtr. Yazmina Villarreal. El Dr. Clifton Clunie, Director presentó excusa.

(*) Con derecho a voz, según Ley 17 de 1984.

Representantes con Cortesía de Sala Permanente

La Dra. Mirtha Moore, Vicerrectora Académica; la Ing. Esmeralda Hernández, Vicerrectora Administrativa; el Mgtr. Alex Matus, Vicerrector de Vida Universitaria; el Ing. José Varcasia A. M.Sc., Secretario General; el Dr. Ignacio Chang, Director de Postgrado; la Dra. Nery Caballero, Directora de Extensión, la Mgtr. Cecibel Castrellón, Directora de Gestión y Transferencia del Conocimiento y la Mgtr. Nedelka Espinosa, Directora General de Asesoría Legal.

Los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Extensión de: Facultad de Ingeniería Civil, el Dr. Ariel Grey; Facultad de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Ignacio Chang y Facultad de Ingeniería Industrial, el Dr. Humberto Álvarez.

Excusas: Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, la Dra. Nilda Yangüez y Facultad de Ciencias y Tecnología, el Mgtr. Armando Tuñón.

Ausente: Facultad de Ingeniería Mecánica, Dra. Xiomara Morales.

Los Subdirectores de Investigación de los Centros Regionales: Azuero: la Dra. Nacarí Marín; Bocas del Toro, el Mgtr. Carlos González; Coclé: la Mgtr. Yaneth Gutiérrez; Colón: el Mgtr. Ariel Martínez; Chiriquí: la Mgtr. Taina Mojica; Panamá Oeste: el Mgtr. Matzel Montes y Veraguas: el Dr. Cristian Pinzón.



ING. JOSE VARCASIA A. M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DE INVEST., POSTG. Y
EXTENSIÓN



DRA. ANGELA B. LAGUNA CAICEDO
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE INVEST., POSTG. Y EXTENSIÓN

ec.

Aprobada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en la Reunión Ordinaria No.06-2025 efectuada el 3 de diciembre de 2025.